



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA
Buenos Aires 177 - 4400 Salta

DEL BIBLIOTECARIO

=====

1.- Son deberes del bibliotecario:

1.1.- Custodiar los libros y publicaciones de la biblioteca.

1.2.- Clasificar, registrar y sellar el fondo bibliográfico.

1.3.- Llevar un registro de entradas, donde anotará la fecha de ingreso de cada obra, su procedencia, número de volúmenes que consta y su precio en cada caso.

1.4.- Tener organizado el servicio de los libros que los profesores soliciten para el desarrollo de sus clases, a cuyo efecto la biblioteca permanecerá abierta durante el horario de las mismas por lo menos.

1.5.- Hacer conocer a profesores y alumnos la bibliografía existente y estimular a estos últimos a que concurran a la biblioteca.

1.6.- Eventualmente podrá colaborar en tareas administrativas.

2.- El bibliotecario es el auxiliar inmediato de la Dirección en toda la actividad de la biblioteca.